



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 262-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2017-CR/GRL

Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para lograr dicho fin.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo del año 2016, se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Yauyos bajo la Año del Buen Servicio al Ciudadano modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 25 425 826.00 (Veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veintiséis 00/100 Soles):

- CONSTRUCCION A NIVEL DE ASFALTADO DEL KM 0+000 DV MAGDALENA DEL RIO AL 8+300 CERCADO DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA (Código SNIP 315697)
- CONSTRUCCION DE CARRETERA VILCA - HUANCAYA - TRAGADERO - TANTA, PROVINCIA YAUYOS (Código SNIP 89262)

De igual forma se aprobó, mediante el precitado acuerdo, la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad.

Que, el 17 de marzo del año 2017 se publica en el Diario Oficial El Peruano a través de una edición extraordinaria, el Decreto de Urgencia N° 004-2017 mediante el cual se aprueban medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, en el cual se otorga créditos suplementarios a los Gobiernos Regionales para la ejecución de proyectos de Inversión pública, considerando para el caso del Gobierno Regional del departamento de Lima, entre otras medidas, la transferencia por S/ 2 884 225 (Dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles) para la CONSTRUCCION DE CARRETERA VILCA - HUANCAYA - TRAGADERO - TANTA, PROVINCIA YAUYOS. Este importe se suma a los S/ 2 896 186.00 (Dos millones ochocientos noventa y seis mil ciento ochenta y seis con 00/100 Soles) que destinó de sus recursos ordinarios, el Gobierno Regional del departamento de Lima para su ejecución, por lo cual no es necesario mantenerlo en la cartera de proyectos priorizados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en el caso del proyecto CONSTRUCCION A NIVEL DE ASFALTADO DEL KM 0+000 DV MAGDALENA DEL RIO AL 8+300 CERCADO DEL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA, con código SNIP 315697, presenta como unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Yauyos, quienes a través de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), hoy Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ha desactivado el proyecto para evitar duplicaciones de intervención, dado que existen dos proyectos impulsados por dicha comuna, REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA MAGDALENA -YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA, EN SITUACION DE EMERGENCIA, AFECTADO POR DESLIZAMIENTO DE PIEDRA Y LODO, DEL FENÓMENO CLIMATICO 2017 (código SNIP 2352237) por S/ 4 447 483.44 y RECUPERACION DE



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2017-CR/GRL

7+964 KM DE LA CARRETERA EMP LM 911 DESDE MAGDALENA DEL RIO A YAUYS EN EL DISTRITO DE YAUYS, PROVINCIA DE YAUYS - LIMA (código SNIP 2382702) por S/ 15 315 322.92;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la sala de sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; ; con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL del 06 de mayo del año 2016, mediante el cual se priorizaron 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Yauyos bajo la modalidad de obras por impuestos por un importe total de S/ 25 425 826.00 (Veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos veintiséis 00/100 Soles) dado que el proyecto CONSTRUCCION A NIVEL DE ASFALTADO DEL KM 0+000 DV MAGDALENA DEL RIO AL 8+300 CERCADO DEL DISTRITO DE YAUYS, PROVINCIA DE YAUYS – LIMA ha sido desactivado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Yauyos para evitar duplicidad de intervención y el proyecto CONSTRUCCION DE CARRETERA VILCA - HUANCAYA - TRAGADERO - TANTA, PROVINCIA YAUYS.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima para las acciones y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


ANBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL